

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 de Octubre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.995,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca; Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 13 y 14

## Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1915

Mes de Octubre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	2.844,75
2.º	Policia de seguridad.....	»	»	»	1.311,88
3.º	Policia urbana y rural.....	»	»	»	1.849,75
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	489,58
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.362,72
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	1.500,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	195,38
8.º	Mentes.....	»	»	»	»
9.º	Mentes.....	»	»	»	4.384,10
10	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	195,00
11.	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	235,78
	Imprevistos.....	»	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>				<b>15.085,79</b>

Aranjuez, 1.º de Octubre de 1915.

V.º B.º  
El Alcalde,

**Tomás Banegas.**

El Contador,  
**José L. Peláez.**

Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes.—Aranjuez, 12 de Octubre de 1915.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 3.630.)

de la carretera de Madrid a Cádiz, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Madrid a Cádiz», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pújas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros 13 y 14, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Madrid a Cádiz.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al

contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, Federico Prados.  
Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.

(Núm. 3.928.)

(E.—520.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo preceptuado en la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, que terminan el 16 de Noviembre próximo, el expediente, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, para la habilitación de un crédito de 14.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, para pago de jornales a cien temporeros, que habrán de auxiliar los trabajos de formación del próximo empadronamiento general quinquenal de habitantes de Diciembre de 1915.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Octubre de 1915.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 3.973.)

## Tribunal Supremo

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo, desde el día 4 de Mayo de 1915 hasta la fecha.

1.—Sociedad anónima de Comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1915, sobre concierto para pago del impuesto sobre apuestas en Academias de billar, etc., etc.

5.—Doña Juana Elisa López Cepeda, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 8 de Febrero de 1915, sobre pensión.

6.—La Sociedad Belga de los Pinares del Paular, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Diciembre de 1914, sobre ordenación del monte «Robledo de Arriba y de Abajo», en Rascatría.

12.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Enero de 1915, sobre gastos carcelarios en 1915.

16.—La Sociedad anónima de Comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1915, sobre impuestos por las apuestas en billares, etc., etc.

19.—Don Manuel Navarro Grima, contra Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Febrero de 1915, sobre nombramiento de Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

20.—Doña Clotilde de Castro, Maestra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública (*BOLETÍN OFICIAL* de 5 de Marzo de 1915), sobre traslado.

21.—Don Fernando Suárez Fangil y otros Oficiales Letrados del Consejo de Estado, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 12 de Febrero de 1915, sobre derecho a concursar plazas de Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

24.—Don Ignacio Freijero González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Febrero de 1915, sobre reposición en el cargo que ocupaba en la Dirección general de Comercio.

25.—Don Adolfo Norro Asensio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Febrero de 1915, sobre reposición en el cargo que ocupaba en la Dirección general de Comercio.

26.—El Presidente del Centro de Defensa social, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Enero de 1915, sobre exención del timbre para la documentación de dicho Centro.

32.—Don Juan Palomo Díaz, contra acuerdo de la Dirección general de Obras públicas de 17 de Febrero de 1915, sobre justiprecio por expropiación de una finca en Chamartín de la Rosa.

34.—Don Rafael Mitjana y Gordón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 27 de Febrero de 1915, sobre su colocación en el escalafón de la Carrera diplomática.

37.—Don Federico Olóriz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Marzo de 1915, sobre nombramiento de Don Leonardo de la Peña para Catedrático de Anatomía de la Universidad Central.

38.—Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Marzo de 1915, sobre contingente provincial para 1914.

47.—Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de Febrero de 1915, sobre aumento de sueldo a Don José Rodríguez, como Secretario de la Junta de primera enseñanza.

49.—Doña Luisa Bello Posseti, Maestra, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Marzo de 1915, sobre graduación de su Escuela.

53.—Don Antonio Graña y Don Antonio Otero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Abril de 1915, sobre su colocación en el Escalafón de dicho Ministerio.

56.—Don Francisco Alvarez Blanco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Marzo de 1915, rectificando el Real decreto de 4 del mismo mes, sobre reforma en la Inspección de primera enseñanza.

60.—Doña Encarnación Navarro Delgado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Marzo de 1915, sobre concesión en propiedad de la plaza de Profesora de Educación Física de la Normal de Maestras.

62.—Don José González y otros, Registradores de la Propiedad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Febrero de 1915, sobre pago de utilidades por honorarios percibidos.

64.—Doña María de la Encarnación de la Rejada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Marzo de 1915, sobre su colocación en el Escalafón como Profesora Normal.

66.—Don Alfonso Retortillo y otros, Profesores numerarios de la Normal de Maestros de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 18 de Junio de 1915, sobre rectificación del escalafón.

68.—Don Tomás Rubio Gaitano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Marzo de 1915, sobre reconocimiento de categoría como funcionario del Cuerpo de Prisiones.

70.—Don Nicolás Iraola y España, Registrador de la Propiedad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Febrero de 1915, sobre pago de utilidades por honorarios percibidos.

76.—Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo de Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Febrero de 1915, sobre pago de inquilinato por los señores Forcada, por el piso principal de la casa núm. 6 de la calle de Fernanfior.

77.—Don Pedro Blanco y Grande, contra

la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Abril de 1915, sobre ingreso en el Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad.

- 93.—Don Jacinto Pérez Conesa, Oficial primero de Intendencia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Septiembre de 1913, que le coloca en situación de reemplazo forzoso.
- 98.—Don Luis Balasteros y María-Baldo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Abril de 1915, sobre nombramiento de Don José Alvarez para Oficial segundo de Hacienda, Profesor Mercantil.
- 103.—Don Angel Muñoz y García, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio de 1915, sobre su estado de derecho como poseedor de títulos de la Deuda exterior estampillada.
- 113.—Don Juan Miró, Director de la Sociedad anónima «Construcciones y Pavimentos», contra la Real orden y Real decreto expedidos por el Ministerio de Fomento en 17 de Abril y 6 de Mayo de 1915, respectivamente, por los que se declaró desierto el concurso de pavimentación de Madrid y se anunció otro nuevo.
- 115.—Doña Dolores Peñuelas y Martín Hidalgo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Junio de 1915, sobre pensión.
- 121.—Don Mariano Matesanz de la Torre, contra Real decreto del Ministerio de Fomento de 19 de Julio de 1915, sobre ocupación de varias fincas del recurrente.
- 122.—La Compañía Madrileña de Teléfonos, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 24 de Abril de 1915, sobre abono a la Administración del Canal de Isabel II de un canon anual de 6.000 pesetas.
- 126.—El Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Mayo de 1915, sobre ejercicio de la profesión de enfermeras.
- 127.—Sociedad «G. Prunier y Compañía» y «Maison Chassaing», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Marzo de 1915, sobre marca de fábrica de un producto denominado «Fosfatona Hispania».
- 131.—Don Federico Avrial y Alba, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de Mayo de 1915, sobre provisión por oposición de la plaza de Profesor de Dibujo de la Normal de Maestros de Madrid, que ocupa el demandante.
- 132.—Don Eduardo de Olea y Crespo, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 15 y 27 de Julio de 1915, sobre pago de obras de calefacción y rescisión de contrato de arrendamiento del Teatro Real.
- 134.—Doña Nieves García Gómez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Marzo de 1915, sobre graduación de su Escuela.
- 141.—Doña Eustaquia Gregoria Zahonero, contra acuerdo de la Dirección gene-

ral de la Deuda y Clases pasivas de 4 de Noviembre de 1914, sobre pensión.

- 143.—Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre excepción del impuesto de inquilinato a favor del local que ocupa la Agencia «Fabra» en la casa números 23 y 25 de la calle de Carretas.
- 150.—Don Antonio Valverde Prior, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Julio de 1915, sobre rectificación de la fecha de su nacimiento en toda su documentación militar.
- 154.—Sociedad anónima Hidroeléctrica de Buenamesón, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Mayo de 1915, sobre liquidaciones de derechos reales giradas sobre la escritura de constitución de dicha Sociedad.
- 155.—Don Antonio Díaz Benzo, Coronel de Estado Mayor, retirado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Mayo de 1915, sobre deducción de pasajes de los viáticos que le corresponden por una comisión desempeñada en Guatemala.
- 157.—Doña Mercedes Segovia y Pinilla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 30 de Junio de 1915, sobre caducidad de un expediente de aprovechamiento de aguas de los ríos Guadalix y Miraflores.
- 166.—Don Miguel Adellacy González Agüero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 27 de Julio de 1915, sobre provisión por el turno de oposición libre de la cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte.
- 169.—Don Alfredo Campos Antequera, Auxiliar de Intendencia Militar, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Junio de 1915, sobre fijación de edad para el retiro forzoso del personal de dicho Cuerpo.
- 172.—Don Pedro Bonet de los Herreros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Mayo de 1915, sobre aprobación de ejercicios y nombramiento de Don Manuel Manzanares para la cátedra de Lengua Alemana del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte.
- 173.—Don Santiago García Rivero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de Junio de 1915, sobre puesto en el Escalafón del personal de Secciones administrativas de primera enseñanza.
- 175.—Don Federico Santos Rodríguez y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Abril de 1915, sobre rectificación del deslinde del monte de Navahoncil y otros.
- 176.—El Banco de España, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 14 de Mayo de 1915, sobre liquidación de utilidades girada a cargo de las Sucursales de las provincias Vascongadas y Navarra

## SUBASTA

voluntaria y extrajudicial de la casa número cuarenta de la calle de Ferraz de esta Corte, que mide una superficie de 346,52 metros cuadrados. Se celebrarán sobre el tipo de ciento ochenta mil pesetas, a las once del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince, en la Notaría de Don José Toral, calle de Alcalá, número veintiuno, donde pueden ser examinados los títulos de la finca y el pliego de condiciones, todos los días laborables, de diez a una y de cuatro a siete.

(A.—545.)

- por los beneficios obtenidos en el segundo trimestre de 1915.
- 180.—Don Pedro García Marín, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 21 de Mayo de 1915, sobre nombramiento de Director y Directora de las Escuelas Modelo de Madrid.
- 181.—Doña Eloísa López Alvarez, contra la misma Real orden que el anterior.
- 183.—Don Pedro Fernández y González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de Julio de 1915 y Real orden publicadas en la *Gaceta* de 2 y 5 de Agosto de 1915, sobre nombramiento de Profesor de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a favor de Don Jesús de Azara y otros extremos.
- 185.—La Cámara oficial de Comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 17 de Junio de 1915, sobre forma de distribución entre las Cámaras de Comercio y de Industria de las cuotas de los electores para el pago del 2 por 100 sobre la contribución.
- 186.—Doña María del Pilar y Doña María de Carmen Boleña, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 9 de Junio de 1915, sobre pensión.
- 187.—Don Manuel Orleans, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Junio de 1915, sobre uso, por el recurrente, del título de Cirujano-dentista.
- 190.—Don Rafael Rodríguez Moñeiro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre concurso para proveer la plaza de Contador de la Escuela Nacional de Aviación.
- 191.—Don Ramón Limiñana, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Agosto de 1915, sobre abono de la mitad de una pensión que indebidamente le fué retenida.
- 195.—Don Emilio Fernández Menéndez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Enero de 1915, que desestimó recurso de queja sobre demora en el despacho de expedientes de facturas de Ultramar.
- 196.—El mismo interesado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Marzo de 1915, sobre el mismo asunto del anterior.
- 197.—El mismo interesado, contra Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Abril de 1915, sobre iguales extremos que el anterior.
- 198.—El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 21 de Junio de 1915, sobre fijación de sueldo que debe percibir Don José Rodríguez Parreño, como Secretario de la Delegación Regia de Enseñanza de esta Corte.
- 201.—Sociedad «Chandre y Compañía», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Mayo de 1915, sobre marca de comercio a Don Alejandro Villegas, para distinguir un vino espumoso.
- 203.—Don Nuño Goyanes Crespo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Julio de 1915, sobre su separación del Cuerpo de Correos.
- 204.—Doña Amalia Madieda Fernández, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Junio de 1915, sobre expedición de ciertas certificaciones catastrales.
- 210.—El Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Abril de 1915, sobre exención del arbitrio de inquilinato a parte de los locales ocupados por la Compañía de Telefonos en la calle Mayor, número 1.
- 211.—Don Bernardo Camacho Angulo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Julio de 1915, sobre su separación del Cuerpo de Correos.
- 213.—Don Isaac Moreno, Presidente de la Archicofradía de la Purísima Concepción, establecida en San Francisco el Grande, contra acuerdo de la Dirección general de lo Contencioso de 7 de Junio de 1915, sobre exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Septiembre de 1915.

El Secretario Decano,  
Julio del Villar.

(Núm. 3.231.)

## Ayuntamientos

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 2 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Valerio Sánchez.

(Núm. 3.240.)

### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda el mismo, desde esta fecha, de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Puebla de la Mujer Muerta, a 1.º de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Inocente Bernal.

(Núm. 3.239.)

#### REDUEÑA

La matrícula de la contribución industrial que ha de regir en esta Villa durante el próximo año 1916 se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Redueña, 30 de Septiembre de 1915.

El Alcalde,  
Germán Pérez.

(Núm. 3.241.)

#### ARANJUEZ

El padrón al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año próximo de 1916 se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, para ser examinado y presentar reclamaciones de agravio; transcurrido que sea el plazo, no se admitirá ninguna.

Aranjuez, 26 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Tomás Banegas.

(Núm. 3.967.)

#### TORREJON DE LA CALZADA

El padrón de contribuyentes por cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el año 1916 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrejón de la Calzada, 27 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Patricio Casarrubios.

(Núm. 3.968.)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 27 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Valerio Sánchez.

(Núm. 3.970.)

#### SERRANILLOS

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Serranillos, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Telesforo Fernández.

(Núm. 3.969.)

#### NAVALAFUENTE

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916 se halla ter-

minado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente se halla terminado el reparto vecinal del impuesto de Consumos para dicho año de 1916, por espacio de quince días, en dicha Secretaría del Ayuntamiento; durante la expresada exposición pueden hacerse las reclamaciones que los incluidos en ambos documentos creyeren oportunas.

Navalafuente, 27 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Pedro R. Hernán.

(Núm. 3.971.)

#### CAMPO REAL

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de individuos obligados al pago del impuesto de cédulas personales en esta Villa, en el año próximo de 1916, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Campo Real, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

(Núm. 3.902.)

#### GARGANTILLA

El padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla, a 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Juan Martín.

(Núm. 3.899.)

#### ALDEA DEL FRESNO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado por el mismo, previa censura del señor Regidor Síndico, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1916.

Aldea del Fresno, a 19 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Jacinto Gálvez.

(Núm. 3.898.)

#### VILLAVERDE

Se encuentra expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para 1916.

Villaverde, 25 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Bernardino Tomás.

(Núm. 3.896.)

#### RASCAFRIA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año próximo de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 22 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
José García Pérez.

(Núm. 3.880.)

#### CORPA

Los padrones de cédulas personales de esta Villa para el año próximo de 1916 se hallan terminados y expuestos al público,

por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

También se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, y por igual plazo, los repartimientos de la contribución urbana para el año próximo de 1916.

Corpa, 23 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Juan Elípe.

(Núm. 3.879.)

#### CARABANCHEL ALTO

Aprobado por este Ayuntamiento, previo informe del Regidor Síndico, se expone al público por quince días el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1916, para que durante dicho término y en las horas de oficina pueda ser examinado en esta Secretaría y se presenten las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 11 de Octubre 1915.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

(Núm. 3.541.)

#### CERCEDILLA

En el expediente que me hallo instruyendo de información testifical para depurar los extraordinarios servicios prestados por el Médico titular de esta Villa, Don Angel Cañadas, por curación y aplicación de un injerto epidérmico hecho a una niña de esta localidad, que sufrió graves quemaduras el día 4 de Febrero último, por si resulta acreedor a su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente llamando a las personas que tengan que declarar en pro o en contra para que, en término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, acudan a esta Alcaldía de nueve a una de la tarde.

Cercedilla, a 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Fiscal instructor,  
Constantino Sáenz Miera.

(Núm. 3.810.)

#### EL BERRUECO

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1916, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

El Berrueco, a 20 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Ignacio Sanz.

(Núm. 3.836.)

#### ALCORCON

Se halla terminado y expuesto al público durante ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916, a fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones correspondientes que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Alcorcón, 22 de Octubre de 1915.

El Alcalde,  
Andrés Torrejón.

(Núm. 3.857.)

## Primer Depósito de Reserva de Ingenieros

### REVISTA ANUAL

Todos los individuos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército que hayan recibido instrucción militar, sea cual fuese su situación actual dentro de los doce años de servicio, pasarán la revista anual presentándose con su pase de situación en cualquier día laborable del mes de Noviembre o Diciembre próximos, ante las Autoridades siguientes:

Los residentes en Madrid: señor Teniente Coronel Jefe del primer Depósito de Reserva de Ingenieros, cuartel de la Montaña, de diez a trece.

En Getafe: Señor Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento.

En Alcalá de Henares: Señor Comandante Jefe del batallón de segunda Reserva.

En Leganés, Vicálvaro, Aranjuez y El Pardo: Señor Comandante militar.

En los demás pueblos de la provincia: El Alcalde o en su defecto el Comandante del puesto de la Guardia civil.

## Sección administrativa de Primera Enseñanza DE MADRID

### ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 14 del actual, ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas nacionales de San Sebastián de los Reyes, Canencia y Ribatejada a los señores Don José María Pacheco e Iglesias, Don Jesús Sanz Bernardos y Don Antonio Galiana Santos, respectivamente, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos legales oportunos. Madrid, 20 de Octubre de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 3.869.)

## JUZGADOS MILITARES REGIMIENTO DE HÚSARES DE LA PRINCESA, 19 DE CABALLERÍA

Gómez Rivero (Baldomero), hijo de José y Rosa, de veintitrés años, estatura 1,692, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Mora (Toledo), comparecerá en término de treinta días, por falta de incorporación a filas, ante el Juez instructor Primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento de Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, Don Rafael Díaz de Cevallos, residente en esta plaza.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Rafael Díaz de Cevallos.

(Núm. 3.961.)

## COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL

Relación de los inscriptos del trozo de esta Capital que cumplen veinte años de edad en el próximo venidero, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por formar parte del reemplazo de marinería de 1916.

Folto 204.—Manuel Zanón Aldaluz, hijo de Don Antonio y Doña Maximina, natural de El Ferrol. Nació el día 10 de Julio de 1896.

El Ferrol, 20 de Octubre de 1915.

El Comandante de Marina,  
Joaquín Fontán.

(Núm. 3.819.)